

Cédula de citación

IV.2008

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 879-86 sobre daños se cita a José Luis Mendoza Mendoza cuya última residencia era Barriocepo, nº 13-1º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpad, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 20 de julio y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de junio de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2009

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 372-85 sobre imprudencia-daños se cita a Juan José Olavarrieta Soba cuya última residencia era Cenicero y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 13 de julio y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de junio de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.2028

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas nº 805-86 sobre lesiones en agresión y amenazas se cita a Antonio Berrio Carbonel cuya última residencia era Mayor, nº 15-2º dcha. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpad, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 27 de julio y hora de las 10,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de junio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Cédula de citación

IV.2010

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro, en providencia de esta misma fecha, dictada en el Juicio de Faltas número 202/86, sobre lesiones agresión, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado, a la lesionada Juliana Chamorro Espinosa, de 16 años de edad, soltera, sus labores, hija de Manuel y Beatriz, natural de Bedmar (Jaén), con domicilio anterior en dicha localidad, calle Pastores, 16 (hoy en ignorado paradero), para que el día 17 de julio 1987 a las 13,45 horas, a fin de prestar declaración sobre los hechos objeto de autos y ser reconocida por el Médico Forense, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Juliana Chamorro Espinosa y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente, en Alfaro, a 16 de junio de 1987.— La Secretaria, María Carmen Vivero Ramil.

Tasación de costas

IV.2011

Doña María del Carmen Vivero Ramil, Secretaria de Juzgado de Distrito de Alfaro, doy fe: Que en el Juicio de Faltas nº 176 de 1986 de este Juzgado, instruido por estafa, contra Francisco Javier Matilla Valle y Miguel Ángel Fernández Pérez, en virtud de denuncia formulada por Luis Florente Lozano, en representación de Renfe; y en cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en el mencionado juicio de faltas, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Indemnización al perjudicado 890,00

Dicha indemnización deberá ser pagada por mitad a Renfe entre Francisco Javier Matilla Valle y Miguel Ángel Fernández Pérez.

Importa la anterior tasación de costas la cantidad de ochocientos noventa pesetas, salvo error u omisión.

Dado en Alfaro, a 16 de junio de 1987.

Y para que conste, y al objeto de dar vista de la tasación de costas mencionada al condenado al pago (por mitad) Francisco Javier Matilla Valle, por término de tres días, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el expresado término dicho penado pueda alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Alfaro, a 17 de junio de 1987.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARNEDO

Sentencia

2012

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo, hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo y con el nº 39/85 se siguen actuaciones de Juicio de Cognición a instancia de la Mercantil

Sevillas, S.A., representada por el Procurador Sr. R. Esteban Gorostiola, contra D. José Monfort Montserrat, en las que se ha dictado la siguiente sentencia:

“SENTENCIA.— En Arnedo, a 2 de enero de 1987.— Vistos, por D. Félix González Losantos, Juez de Distrito en Provisión Temporal de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 39/85, seguido ante este Juzgado, instado por la Mercantil Sevilla, S.A., representada por el Procurador D. Roberto Esteban Gorostiola, y defendida por el Letrado D. Jesús Gil Gibernau, contra D. José Monfort Montserrat, vecino de Gata de Gorgos (Alicante), declarado en situación procesal de rebeldía, al no haber comparecido en los autos, y contra su esposa, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, y cuantía de 61.560 Pts.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Esteban Gorostiola, en nombre y representación de la Mercantil Sevilla, S.A. ejercitando acción personal para reintegrarse del precio del calzado enviado, contra D. José Monfort Montserrat, y su esposa, esta, a los solos efectos del art. 144 del R. Hipotecario, debo declarar y declaro, que el Sr. Monfort Montserrat, adeuda a la actora, la cantidad de 61.560 Pts. y en consecuencia, condenarle como le condeno, a que haga pago a la mercantil Sevilla, S.A. de la cantidad expresada incrementada por los intereses legales por ella devengados, desde el día de la demanda ante este Juzgado. Todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva a los fines de notificación de sentencia en la forma prevista en los arts. 769, 282 y 283 de la L.E.C. al demandado D. José Monfort Montserrat, expido el presente en Arnedo, a 22 de junio de 1987.— El Juez.— El Secretario.

Sentencia

IV.2013

Don Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito de Arnedo, hago saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y con el nº 76/85 se siguen actuaciones de Juicio de Cognición a instancia de la Mercantil Sevilla, S.A., contra Dª Irene Pombo Espin, en las que se ha dictado la siguiente sentencia:

“SENTENCIA.— En Arnedo, a 10 de marzo de 1986.— Vistos, por D. Félix Angel González Losantos, Juez de Distrito en provisión temporal de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición nº 76/85, instado por la Mercantil Sevilla, S.A., representada por el Procurador Echevarrieta Herrera, y defendida por el Ldo. D. Pedro Sarraqueta Redondo, contra Dª Irene Pombo Espin, mayor de edad, comerciante y vecina de Hospitalet de Llobregat, declarada en rebeldía, al no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 52.540 Pts.

FALLO: Que estimando como estimo la demanda, formulada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de Sevilla, S.A. en ejercicio de acción procesal dimanante de contrato de compraventa mercantil, en reclamación del precio pactado, contra Dª Irene Pombo Espin, debo declarar y declaro, que dicha demandada, adeuda a la parte actora, la cantidad de 52.540 Pts., pero teniendo en cuenta que ya se ha realizado el pago de mencionada cantidad, por la demandada a Sevilla, S.A., no procede hacer expresa imposición de costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva a los fines de notificación de sentencia en la forma prevista en los arts. 769, 282 y 283 de la L.E.C. a la demandada Dª Irene Pombo Espin, expido el presente en Arnedo, a 17 de junio de 1987.— El Juez, F. A. González Losantos.— El Secretario, R. Ganuza Jacoisti.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Cédula de citación a juicio de faltas

IV.1077

En virtud de proveído dictado por el Sr. Juez de esta ciudad con esta fecha, se cita a Michael Meierz para que el día 30-julio-1987 a las 11 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en Plaza de España nº 6) en juicio de faltas nº 123/87 seguido contra Michael Meierz por estafa bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santo Domingo de la Calzada, a 10 de junio de 1987.— El Agente del Juzgado.

Cédula de citación

IV.2014

En virtud de proveído dictado por la Sra. Juez de esta ciudad, con esta fecha, se cita para que el día 7 de julio de 1987, las 11,30 horas comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado (sito en Plaza España nº 6) para declarar en el juicio de faltas nº 17/87, a D. Manuel Bruno Silva, a D. Jesús Valgañón García, a D. Prudencio Blanco Rojas, y a D. Román Palacios Palacios, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica ni alega justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.